

RESOLUCIÓN No. (0487 - -) de 2025

“Por medio de la cual se realizan unos encargos en vacancias definitivas de Directivos Docentes adscrito a la Secretaría de Educación Municipal”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MANIZALES

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Municipal 0205 del 7 de marzo del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Manizales fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 2451 de octubre 29 de 2002, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, establece en cuanto a la administración municipal de la educación, que

“Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”.

Que mediante Decreto Municipal 0205 del 7 de marzo de 2024, en su artículo 1° le fue delegado al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal o a quien haga sus veces:

“ARTICULO PRIMERO: DELEGACIÓN. Delegar en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces, la facultad de nombrar, posesionar, y remover cuando corresponda, y la de expedir los demás actos administrativos relacionados con situaciones administrativas de los docentes, directivos docentes y administrativos de la planta de personal de la Secretaría de Educación, cuya administración corresponda al municipio; además de las competencias relacionadas con la administración municipal de la educación establecidas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1194 y en el artículo 7 de la ley 715 de 2001.”

Que, el numeral 7.3. del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 determina que es competencia de los municipios y distritos certificados:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los

RESOLUCIÓN No. (**0487**) de 2025

“Por medio de la cual se realizan unos encargos en vacancias definitivas de Directivos Docentes adscrito a la Secretaría de Educación Municipal”

planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...)

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas; que, además, el ingreso y ascenso a los referidos cargos de carrera, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, convocó a concurso abierto de méritos a través del **Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022**, con el fin de proveer las vacantes definitivas de los empleos Directivos Docentes (Director Rural, Rector y Coordinador) y Docentes, de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que mediante el Acuerdo No. 2167 de 2021, modificado por los acuerdos No. 135 del 28 de marzo de 2022 y No. 277 del 6 de mayo del 2022, se convocó y se establecieron *“las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES – Proceso de Selección No. 2210 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”*

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC expidió la Resolución No. **12193 del 13 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **dos (2) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **RECTOR** identificado con el Código OPEC No. **183064**, adscrito a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** del Municipio de Manizales.

Que el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto Nacional 915 de 2016, dispone que

“Las listas de elegibles sólo tendrán validez para la respectiva entidad territorial certificada para la cual se realizó el concurso y solo serán aplicables para proveer vacantes definitivas de los cargos que fueron convocados, así como para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años de vigencia de la lista de elegibles”. (Cursiva y subraya fuera de texto)

Que, mediante los **Decretos Municipales No. 0023 y No. 0194 del 2024**, se nombraron en periodo de prueba, para las vacantes del empleo denominado **RECTOR** identificado con el Código OPEC No. **183064**, a las personas que hacen parte de la lista antes mencionada en

0487--
RESOLUCIÓN No. () de 2025

"Por medio de la cual se realizan unos encargos en vacancias definitivas de Directivos Docentes adscrito a la Secretaría de Educación Municipal"

estricto orden de mérito, encontrando que el último elegible nombrado en la posición 7, fue **GIOVANNY CELIS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79629902** en la **I.E. GRAN COLOMBIA**.

Que, mediante **Resolución No. 0627 del 25 de julio de 2024** se aceptó la renuncia de la Directiva Docente **LUCY MAGDALENA CORREA DE ORTIZ**, como **RECTORA** de la **I.E PABLO VI**, a partir del 21 de agosto de 2024.

Que, mediante la **Resolución No. 0346 del 22 de abril de 2025** se trasladó la Directiva Docente **CLAUDIA BIONET GOMEZ ALZATE** como Rectora de la **I.E LA ASUNCIÓN** a la **I.E ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA (ENAE)**.

Que, por lo anteriormente expuesto en las anteriores resoluciones, quedaron vacantes los cargos de **RECTORES** en las Instituciones Educativas **I.E PABLO VI** y la **I.E LA ASUNCIÓN**.

Qué, según los puntajes obtenidos, los elegibles ya nombrados y la composición de la Lista definida por la CNSC; se constata que la lista de elegibles para el empleo denominado **RECTOR**, identificado con el Código OPEC No. **183064** ya se encuentra **AGOTADA**.

Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.6.3.13 del Decreto Nacional 1075 de 2015**: *"El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto-ley 2277 de 1979 o por el Decreto-ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo"* Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - a. Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
 - b. Encargo de director rural: docente.
 - c. Encargo de coordinador: docente.
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto-ley 1278 de 2002.

RESOLUCIÓN No. 04877 de 2025

“Por medio de la cual se realizan unos encargos en vacancias definitivas de Directivos Docentes adscrito a la Secretaría de Educación Municipal”

Parágrafo 1º. Para la designación, cada entidad territorial certificada deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente artículo y a las instrucciones que para el efecto imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil, y garantizar los derechos de carrera de los educadores.

Parágrafo 2º. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses.

Que, atendiendo al procedimiento establecido en el decreto 1075 de 2015, la Secretaría de Educación a través de la Unidad de Gestó Humana, se remitió comunicación con radicado S-CO-SE-2025-12827 dirigida al Director Rural de la Palma, el señor José Darío López Salgado, indicándole la existencia de dos vacantes definitivas en la I.E PABLO SEXTO y la I.E LA ASUNCIÓN. El cual manifestó no estar interesado en dichas vacantes.

Que, la Secretaria de Educación de Manizales a través de página web de la Alcaldía de Manizales- Secretaría de Educación www.manizales.gov.co/secretarias/secretaria-de-educacion/ publicó convocatoria para la provisión a través de encargo del cargo de Rectores en vacancia definitiva en las Instituciones Educativas **PABLO VI** y **LA ASUNCIÓN**.

Que según cronograma establecido en la convocatoria se realizó proceso de inscripción del 9 al 13 de mayo de 2025, término dentro del cual se presentaron los siguientes interesados:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
JULIÁN ALBERTO BOTERO	10280624
OMAR ALVARAN HERRERA	10258934
RUBEN DARIO GARCIA GUZMAN	75076960
ALQUIDER GARCIA PINEDA	10260987
DIANA MARCELA LOIZA CIRO	24331269
ORLAY DE JESUS CASTAÑO CASTRO	10258439
SONIA RUBIELA ZULUAGA OSPINA	24868881
SILVIO ARANGO LIÑAN	10174740
VICTOR FABIO SUAREZ CHILMA	1053766048
NATALIA ANDREA TORO ZULUAGA	1053775544
SAM LÓPEZ GÓMEZ	1053788501

RESOLUCIÓN No. 0487-25) de 2025

“Por medio de la cual se realizan unos encargos en vacancias definitivas de Directivos Docentes adscrito a la Secretaría de Educación Municipal”

Que, al momento de proceder a verificar por parte de la Unidad de Gestión Humana las hojas de vida radicadas por cada uno de los interesados, se evidenció que el señor SAM LÓPEZ GOMEZ, está vinculado a la Secretaria de Educación como docente de Aula; y atendiendo a lo establecido en la convocatoria, esta estaba dirigida a Coordinadores de la planta global de cargo de la SEM.

Que, dentro del término señalado para presentar observaciones a la publicación de resultados preliminares, se recibieron a través del Sistema de Gestión Documental GED, por parte de los siguientes interesados:

GED	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
E-CO-2025-14307	Diana Marcela Loaiza Ciro	24331269
E-CO-2025-14406	Rubén Darío García Guzmán	75076960
E-CO-2025-14535	Victor Fabio Suarez Chilma	1053766048

Que, las observaciones presentadas fueron resueltas dentro de los términos y una vez surtido el proceso establecido en la convocatoria, el 27 de mayo de 2025 se publicaron los resultados finales de la convocatoria, así:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EXPERIENCIA	ESTUDIOS	PROPUESTA DE GESTION	TOTAL
10280624	30	20	27	77
10258934	30	10	33,5	73,5
75076960	20	20	32	72
10260987	30	10	26,5	66,5
24331269	20	20	24,6	64,6
10258439	30	20	14	64
24868881	20	10	27,6	57,6
10174740	30	10	17	57
1053766048	0	20	28,6	48,6
1053775544	0	20	27,5	47,5
1053788501	N/A	N/A	N/A	N/A

Que, de acuerdo con los resultados obtenidos y ante la necesidad de prestación del servicio en las Institución Educativas **PABLO VI** y la **ASUNCIÓN**, se hace imperioso encargar, en el cargo de RECTOR en vacante definitiva del empleo denominado **RECTOR**, a los señores **JULIAN ALBERTO BOTERO** y **OMAR ALVARAN HERRERA**.

Que el Profesional Universitario de Gestión Humana de la Secretaría de Educación de Manizales y, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el Jefe de la misma Unidad, certifican con su firma en el presente acto

RESOLUCIÓN No. 0487-25 de 2025

“Por medio de la cual se realizan unos encargos en vacancias definitivas de Directivos Docentes adscrito a la Secretaría de Educación Municipal”

administrativo, que los aspirantes cumplen con los requisitos y competencias exigidos por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales vigentes para el desempeño del empleo de la escogencia, y validó directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales dejando las constancias respectivas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ENCARGAR EN UNAS VACANCIAS DEFINITIVAS del empleo denominado RECTOR adscrito a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la planta de cargos del Municipio de Manizales, a:

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION EDUCATIVA
10280624	JULIAN ALBERTO BOTERO	PABLO VI
10258934	OMAR ALVARAN HERRERA	ASUNCIÓN

ARTÍCULO 2º: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL ENCARGO. Conforme lo estipula el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002, hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICACIÓN. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la docente objeto del mismo, conforme a lo preceptuado en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º: COMUNICACIÓN Y COPIA: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No. 0487--) de 2025

“Por medio de la cual se realizan unos encargos en vacancias definitivas de Directivos Docentes adscrito a la Secretaría de Educación Municipal”

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION EDUCATIVA	CORREO ELECTRONICO
JULIAN ALBERTO BOTERO	PABLO VI	jabo.legal@gmail.com
OMAR ALVARAN HERRERA	ASUNCIÓN	omaralhe63@gmail.com

Al igual que a las Instituciones Educativas y para los fines legales y pertinentes a la Unidad de Gestión Humana de esta Secretaría de Educación, diana.cifuentes@manizales.gov.co, fabian.ramirez@manizales.gov.co, alba.libreros@manizales.gov.co a la profesional de gestión humana natalia.valencia@manizales.gov.co a la profesional de planta angelica.jurado@manizales.gov.co y a la hoja de vida del funcionario a través del correo electrónico francia.hernandez@manizales.gov.co.

ARTÍCULO 5º Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales., a los 29 MAY 2025

ANDRÉS FELIPE BEFANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Aprobó: Jhon Fredy Villa Castro – Jefe de Oficina – Gestión Humana – SEM
Revisó: Luz Angélica Jurado Grisales – Profesional Universitario de Planta de Personal – SEM
Aprobación Legal: Daniel Hassan Cardona – Jefe de Oficina – Área Jurídica – SEM
Revisó: Johan Sebastián Botero Arcila- Profesional Universitario – Abogado Gestión Humana
Proyectó y revisó: Natalia Valencia López – Profesional Universitario de Gestión Humana – SEM